



EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.------

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONSEJO, EXPRESÓ:

Villahermosa, Tabasco, a 26 de Enero de 2016.

ASUNTO: Propuesta de acuerdo mediante el cual se aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016 y sus adecuaciones presupuestarias del mes de **enero**.

Ciudadanos Integrantes del Concejo Municipal de Centro, Tabasco P r e se n t e

Con fundamento en el artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal somete a la consideración de ustedes el presente Acuerdo relativo a la Modificación y Ampliación del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.





SEGUNDO.- Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

TERCERO.- Que en fecha 23 de diciembre de dos mil quince, conforme al decreto 299 publicado en el Suplemento W al Periódico Oficial del Estado, con número 7650 de fecha 30 de diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Burelo, Licenciada Eloísa Ocampo González, y Licenciado José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del 01 de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis.

CUARTO.- Que por disposición del artículo 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá contratar o convenir y en su caso concertar en representación del Concejo, la ejecución de las acciones correspondientes, con el Gobierno del Estado o con particulares, de acuerdo con lo establecido en la ley. De igual forma, tratándose del Tercer Concejal, le corresponde el ejercicio de las facultades relativas al Segundo Síndico de Hacienda contenidas en las fracciones I, III, V, VI parte in fine, X y XX del artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, debiendo además vigilar que la aplicación de los gastos, se haga llenando los requisitos legales y acorde al presupuesto respectivo.

QUINTO.- Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que es facultad del Municipio vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 65, fracción III el Director de Programación, el **Dr. Rafael Escalante López**, presentó el proyecto de Modificación del Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016 y sus adecuaciones presupuestarias del mes de **Enero**, al Primer Concejal, con la finalidad de revisar acorde a los razonamientos y fundamentos legales.

SÉPTIMO.- Que el artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas; y el presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento; así como sus





adecuaciones o ampliación, a propuesta del Director de Programación, de conformidad con el Artículo 125 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y la previsión de los ingresos. Asimismo, el Primer Concejal podrá solicitar al Consejo Municipal la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto, por lo tanto se emite al Concejo Municipal el siguiente:

DICTAMEN

En Sesión del H. Cabildo número Cuarenta y Nueve, Tipo Extraordinaria, del periodo 2013-2015, celebrada con fecha 21 de diciembre del año 2015, se aprobó el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$2'377,944,706.00 (Dos mil trescientos setenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.), por lo que se presenta el Acuerdo de Modificación del Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016 y sus adecuaciones presupuestarias del mes de Enero, como sigue:

AMPLIACIONES LÍQUIDAS

Con fundamento en los Lineamientos del Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2016 y en el acta de cierre del Ejercicio Fiscal 2015, aprobada en Sesión de Cabildo Número Cincuenta, Tipo Ordinaria, del Período 2013-2015, se integran al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, los refrendos y remanentes provenientes de ejercicios anteriores, en las procedencias e importes siguientes:

RECURSOS PROPIOS

Los remanentes se integran por \$2,820,471.69 Dos millones ochocientos veinte mil cuatrocientos setenta y un pesos 69/100 M.N.), provenientes de los remanentes de Participaciones y Recursos Propios del Ejercicio 2015, asentados en dicha acta de cierre y oficio de la Dirección de Finanzas DF/0010/2016.

RAMO 33 FONDO III

Los remanentes se integran por \$4,341,757.23 (Cuatro millones trescientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos 23/100 M.N.), provenientes de los remanentes del Ramo 33 Fondo III, ejercicios 2013, 2014 y 2015.

Los refrendos se integran por \$2,029,812.66 (Dos millones veintinueve mil ochocientos doce pesos 66/100 M.N.), provenientes de proyectos comprometidos por juicios en proceso de ejercicios anteriores.

RAMO 33 FONDO IV

Se incrementa en \$4,918,548.06 (Cuatro millones novecientos dieciocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos 06/100 M.N.), provenientes de los remanentes del Ramo 33 Fondo IV, ejercicios 2013, 2014 y 2015.

CONVENIO SAPAET (CEAS)

Se incrementa en \$167,860.92 (Ciento sesenta y siete mil ochocientos sesenta pesos 92/100 M.N.), provenientes de los remanentes de Convenio SAPAET(CEAS), ejercicios 2014 y 2015.

CONVENIO OFICIALÍA MAYOR (SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN)

Se incrementa en \$302,811.34 (Trescientos dos mil ochocientos once pesos 34/100 M.N.), provenientes de los remanentes de Convenio Oficialía Mayor, ejercicios 2014 y 2015.





CONCERO MANCHAL CE CENTRO VALLANGANDEA TAG, MEX.

CAPUFE

Se incrementa en \$7,921,934.08 (Siete millones novecientos veintiún mil novecientos treinta y cuatro pesos 08/100 M.N.), provenientes de los remanentes de CAPUFE, ejercicios 2014 y 2015.

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

Se incrementa en \$3,818,241.02 (Tres millones ochocientos dieciocho mil doscientos cuarenta y un pesos 02/100 M.N.), provenientes de los remanentes del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos del Ejercicio 2015.

DESARROLLO REGIONAL

Los refrendos se integran por \$33,531,339.70 (Treinta y tres millones quinientos treinta y un mil trescientos treinta y nueve pesos 70/100 M.N.), provenientes de proyectos contratados en el Ejercicio Fiscal 2015, para su ejecución en 2016.

Las adecuaciones descritas incrementan el Presupuesto de Egresos Municipal por la cantidad de \$59,852,776.70 (Cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos 70/100 M.N.), para ubicarse en \$2,437,797,482.70 (Dos mil cuatrocientos treinta y siete millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 70/100 M.N.).

TRANSFERENCIAS

Se informa de las adecuaciones presupuestarias aprobadas por \$102,237,179.24 (Ciento dos millones doscientos treinta y siete mil ciento setenta y nueve pesos 24/100 M.N.), correspondientes al mes de enero de 2016, con fundamento en el artículo 125 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para su autorización, desglosadas en las procedencias siguientes:

PARTICIPACIONES.

Se elaboraron 33 transferencias de recursos por un monto de \$47,579,177.76 (Cuarenta y siete millones quinientos setenta y nueve mil ciento setenta y siete pesos 76/100 M.N.).

RECURSOS PROPIOS.

Se elaboraron 29 transferencias de recursos por un monto de \$39,162,122.15 (Treinta y nueve millones ciento sesenta y dos mil ciento veintidós pesos 15/100 M.N.).

RAMO 33 FONDO IV

Se elaboraron 28 transferencias de recursos por un monto de \$7,924,730.24 (Siete millones novecientos veinticuatro mil setecientos treinta pesos 24/100 M.N.), 5 corresponden a recursos 2016, otros 6 a remanentes de 2014 y 17 a remanente 2015.

CONVENIO OFICIALÍA MAYOR (SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN)

Se elaboraron 3 transferencias de recursos por un monto de \$759,846.01 (Setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 01/100 M.N.), 2 corresponden a recursos 2016 y una a remanentes de 2015.





FOR BY CHCEJO UNINCITAL DE DAVIRO VILLAFORMOSA, TAK, HEX.

CONVENIO SAPAET (CEAS)

Se elaboraron 2 transferencias de recursos por un monto de \$6,811,303.08 (Seis millones ochocientos once mil trescientos tres pesos 08/100 M.N.).

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016 y sus adecuaciones presupuestarias del mes de **enero**.

SEGUNDO.- Los recursos destinados a las distintas Direcciones, Coordinaciones y Órganos Desconcentrados que integran la administración pública municipal, por concepto de Servicios Personales, serán administrados en materia de proceso de nóminas y su gestión programática, por la Dirección de Administración; de las incidencias y sus aplicaciones en la nómina, serán responsables los titulares de las Dependencias, Coordinaciones y Órganos Desconcentrados.

TERCERO.- Quedan vigentes los Lineamientos para la administración y ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal de 2016 y los Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio 2016.

ATENTAMENTE

(Firma llegible)

Lic. Francisco Peralta Burelo Primer Concejal

Forman parte del presente dictamen los anexos siguientes:

- 1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
- 2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
- 3 Presupuesto modificado por unidad administrativa.
- 4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.
- 5. Tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio de Centro (DA/232/2016)





Anexo 1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.

PROCEDENCIA	INICIAL	AMPLIACIONES/	ENERO ()
PARTICIPACIONES	1,222,806,591.00	REDUCCIONES (F	1,222,806,591.00
-PROGRAMA NORMAL	1,222,806,591.00	- ·	1,222,806,591.00
RECURSOS PROPIOS	412,994,869.00	2,820,471.69	415,815,340.69
-PROGRAMA NORMAL	412,994,869.00	and contract contract in the works of the contract of the cont	412,994,869.00
-REMANENTES	ing and the second of the seco	2,820,471.69	2,820,471.69
	60,443,300.00	6,371,569.89	66,814,869.89
-PROGRAMA NORMAL	60,443,300.00	New modern of Armide Amode on the military	60,443,300.00
-REFRENDOS	. Kanampunia merupakan menangan sebagai kenalahan sebagai kenalahan sebagai kenalahan sebagai kenalahan sebagai —	2,029,812.66	2,029,812.66
-REMANENTES	. El la lecenia company no considerante de la company de la company de la company de la company de la company La companya de la companya de l	4,341,757.23	4,341,757.23
FONDO IV	347,491,708.00	4,918,548.06	352,410,256.06
-PROGRAMA NORMAL	347,491,708.00	ras paras paramente raminaramente care que -	347,491,708.00
- REMANENTES	ing turn beritan kabupatèn I. B	4,918,548.06	4,918,548.06
CONVENIO OFICIALÍA MAYOR	39,944,431.00	302,811.34	40,247,242.34
-PROGRAMA NORMAL	39,944,431.00	n seum manu in Index (m. 1944). I	39,944,431.00
-REMANENTES	. Anna a communicación de la francia de la f	302,811.34	302,811.34
CONVENIO SAPAET	262,714,072.00	167,860.92	262,881,932.92
-PROGRAMA NORMAL	262,714,072.00	gerena na resulta de la conferencia de El conferencia de la	262,714,072.00
-REMANENTES	ericontal contra consultatina contra lo c	167,860.92	167,860.92
CAPUFE	31,549,735.00	7,921,934.08	39,471,669.08
-PROGRAMA NORMAL	31,549,735.00	gister over stalen salvit varant alag. S	31,549,735.00
-REMANENTES	e de currer cumendade cultura consecuencia. La	7,921,934.08	7,921,934.08
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y		Andrew Commence of the Commenc	relation of the following distributions
MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	-	3,818,241.02	3,818,241.02
-REMANENTES	The second district of	3,818,241.02	3,818,241.02
DESARROLLO REGIONAL	-	33,531,339.70	33,531,339.70
-REFRENDOS		33,531,339.70	33,531,339.70
TOTAL GENERAL	2,377,944,706.00	59,852,776.70	2,437,797,482.70
	POST ASSESSED TO A PROPERTY OF STREET OF STREET, THE PARTY OF STREET	4	ALL ROOM TO LOUIS TO A STATE OF THE ROOM O

a





ofi dimasio

Anexo 2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.

INICIAL **AMPLIADO** REDUCIDO **ENERO PROGRAMA** 41,377,396.00 41,377,396.00 D001 Costo Financiero de la Deuda 192,600,002.32 190,736,984.21 1.931.177.85 68.159.74 **E001** Servicio de Agua Potable 174,790,344.35 7,220,419.68 182,010,764.03 E002 Servicio de Drenaje y Alcantarillado E003 Saneamiento 12,820,000.00 12,820,000.00 67,740.00 179,740.00 E029 Protección Civil 112,000.00 13,643,113.22 1,162,594.31 17,504.80 14,788,202.73 E047 Registro e Identificación de Población Recolección, Traslado y Disposición Final de E048 275,479,270.31 269,955,206.39 5,707,301.46 183,237.54 Residuos Sólidos E049 Mantenimiento y Limpieza a vialidades 116,265,322.04 3,016,585.63 120,177,03 119,161,730.64 931,426.49 48,642.76 131,276,750.15 E050 servicio de Alumbrado Público 130,393,966.42 28,037,590.41 E051 Servicios a Mercados Públicos 27,191,913.58 893,558.12 47,881.29 4,856.30 12,533,079.84 **E052** Servicios a Panteones 12,229,697.83 308,238.31 E054 Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos 100,465,894.00 4,513,273.21 483,017.65 104,496,149.56 6,868,346.87 560,860.94 2,619.10 F001 Desarrollo Agrícola 6,310,105.03 167,430.62 2,532.90 4,548,368.48 F002 Desarrollo Pecuario 4,383,470.76 3,030.70 5,694,330.97 F005 Desarrollo Acuícola 5,501,963.61 195,398.06 F007 Apoyo para el Comercio 5,121,483.00 146,155.07 5,267,638.07 33,591.00 612,416.71 F008 Apoyo Turístico 578,825.71 3,744,903.94 178,170.40 0.70 3,923,073.64 F013 Apoyo al Empleo F014 Desarrollo Turístico 7,971,580.18 272,648.78 5,499.00 8,238,729.96 4,586,429.39 F021 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental 4,328,283.35 258,146.04 F027 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables 60,463,380.14 3,210,935.03 4,078.74 63,670,236.43 F028 Fomento a la Salud 13,921,427.83 441,369.39 18,829.35 14,343,967.87 F029 Apoyo y Fomento a la Educación 148,770.44 4,040,924.72 3,892,154.28 1,767,964.51 422,000.20 37,556,449.52 **F030** Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes 36,210,485.21 F031 Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación 12,875,654.65 366,804.28 12,271.35 13,230,187.58 Verificación e inspección de las actividades 10,287,125.45 747,732.23 11,034,857.68 económicas y del sector privado y social K002 Infraestructura para Agua Potable 821,086.15 821,086.15 K003 Drenaje y Alcantarillado 1,208,726.51 1,208,726.51 3,368,816.34 K005 Urbanización 53,610,332.23 12,561,574.35 62,803,090.24 K008 Infraestructura Caminera 33,531,339.70 33,531,339.70 L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles 22,500,000.00 22,500,000.00 Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y 2,588,478.20 2,588,478.20 Pago de Liquidaciones M001 Actividades de Apoyo Administrativo 359,094,366.15 16,488,642.59 139,842.81 375,443,165.93 N001 Desastres Naturales 1,000,000.00 1,000,000.00 0001 Evaluación y Control 541,438.06 10,567.00 15,041,460.41 15,572,331.47 Planeación del Desarrollo Urbano y P002 36,781,160.41 1,261,936.60 38,043,097.01 Ordenamiento Territorial P005 Política y Gobierno 140,928,680.05 6,743,679.95 2,253,829.17 145,418,530.83 P008 Administración Fiscal 15,000,000.00 15,000,000.00 P009 Administración Financiera 105,323,498.59 24,447,177.29 5,110.00 129,765,565.88 P010 Administración Programática y Presupuestaria 360,504,048.79 30,236,062.89 95,014,674.77 295,725,436.91 **TOTAL GENERAL** 2,377,944,706.00 162,089,955.94 102,237,179.24 2,437,797,482.70





Anexo 3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	INICIAL	AMPLIADO	REDUCIDO 📏	ENERO /
Presidencia Municipal	54,048,534.22	4,460,898.47	40,168.14	58,469,264.55
Secretaría del Ayuntamiento	97,438,296.63	3,189,915.46	2,231,165.83	98,397,046.26
Dirección de Finanzas	161,700,894.59	24,447,177.29	5,110.00	186,142,961.88
Dirección de Programación	360,504,048.79	30,236,062.89	95,014,674.77	295,725,436.91
Contraloría Municipal	15,041,460.41	541,438.06	10,567.00	15,572,331.47
Dirección de Desarrollo	29,294,740.98	1,418,469.82	14,682.70	30,698,528.10
Dirección de Fomento Económico y Turismo	13,799,221.79	461,838.55	5,499.70	14,255,560.64
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	133,780,544.89	48,524,367.18	3,368,816.34	178,936,095.73
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	48,902,431.18	2,269,127.32	452,250.20	50,719,308.30
Dirección de Administración	206,462,967.63	9,568,577.37	# 1000 Biblio Area (1900 Bibli	216,031,545.00
Dirección de Asuntos Jurídicos	35,094,368.49	357,165.25	-	35,451,533.74
Dirección de Atención Ciudadana	7,091,230.70	799,552.55		7,890,783.25
Dirección de Atención a las Mujeres	3,682,913.10	169,260.16	-	3,852,173.26
Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	4,328,283.35	258,146.04	- 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	4,586,429.39
DIF Municipal	52,188,888.95	2,410,849.02	4,078.74	54,595,659.23
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	466,095,312.97	15,818,965.02	139,109.85	481,775,168.14
Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	3,375,540.26	208,202.03		3,583,742.29
Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	3,809,645.97	160,026.18	-	3,969,672.15
Coordinación de Desarrollo Político	1,821,422.16	114,998.30	-	1,936,420.46
Coordinación de Fiscalización y Normatividad	10,287,125.45	747,732.23	-	11,034,857.68
Coordinación de Salud	13,921,427.83	441,369.39	18,829.35	14,343,967.87
Instituto Municipal del Deporte	12,875,654.65	366,804.28	12,271.35	13,230,187.58
Coordinación General de Servicios Municipales	641,281,832.59	15,119,013.08	919,955.27	655,480,890.40
Dirección de Asuntos Indígenas	1,117,918.43	90000000000000000000000000000000000000		1,117,918.43
TOTAL GENERAL	2,377,944,706.00	162,089,955.94	102,237,179.24	2,437,797,482.70
Approximated Appro				





Anexo 4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados CONCESO

PARTICIPACIONES

E047	Registro	e Identificación de Población		
	195	Apoyo social en Brigadas Municipales	0001	Villahermosa
E054	Manten	imiento y Limpieza a Espacios Públicos		
	198	Programa de limpieza integral en las principales	0001	Villahermosa
		avenidas y entradas a la ciudad		
M001	l Activida	ides de Apoyo Administrativo		
	191	Apoyo para aparatos ortopédicos	0001	Villahermosa
	192	Apoyo para cirugías	0001	Villahermosa
	193	Apoyos gastos Post Mortem	0001	Villahermosa
	194	Apoyo para medicamentos	0001	Villahermosa
		RAMO 33 FONDO III		
K002	Infraest	ructura para Agua Potable		
	K-187	7 (K-233) (K-004) (K-087)	0176	Macultepec
		(OP0013)(OP0005)(OP0075)(OP0209) Terminación de		
		la construcción de la línea de conducción "Planta		
		Potabilizadora Carrizal "Villa Macultepec (Tramo 8)		
	K-188	3 (K-234) (K-005) (K-088)	0176	Macultepec
		(OP0014)(OP0006)(OP0077)(OP0211) Terminación de		
		la construcción de la línea de conducción "Planta		
		Potabilizadora Carrizal "Villa Macultepec (Tramo 10)		
K003	B Drenaje	e y Alcantarillado		
	K-189	9 (K-235) (K-006) (K-089)	0258	Lagartera 1a.
		(OP0015)(OP0007)(OP0088)(OP0012) (OP0011)		Sección (Col.
		(OP0301) Construcción del sistema de alcantarillado		Constitución)
		sanitario (equipamiento y arreglo electromecánico)		
	K-19	0 (K-236) (K-007) (K-090)	0258	Lagartera 1a.
		(OP0016)(OP0008)(OP0089)(OP0013)		Sección (Col.
		(OP0012)(OP0302) Construcción del sistema de		Constitución)
		alcantarillado sanitario (colector, línea madrina y		
		descargas domiciliarias y línea de presión)		
P010		stración Programática y Presupuestaria		
	219	Erogaciones Imprevistas de Ramo 33 Fondo III	0001	Villahermosa
		Remanente 2015		
	220	Erogaciones Imprevistas Ramo 33 Fondo III Remanente 2013	0001	Villahermosa
	221	Erogaciones Imprevistas de Ramo 33 Fondo III Remanente 2014	0001	. Villahermosa







RAMO 33 FONDO IV

E029	Proteco	ción Civil		Colores Colores de Colores
	201	Adquisición de equipo tecnológico para el área de ProtecciónCivil	0001	Villahermosa
E047	Registr	o e Identificación de Población		
	202	Adquisición de equipo tecnológico para el Registro Civil No. 1	0001	Villahermosa
	203	Adquisición de equipo tecnológico para el Registro Civil No.2	0001	Villahermosa
•	204	Adquisición de equipo tecnológico para Registro Civil No. 3	0214	Ocuiltzapotlán
	205	Adquisición de equipo tecnológico para el Registro Civil No. 6	0001	Villahermosa
	206	Adquisición de equipo tecnológico para Registro Civil No. 7	0166	Playas del Rosario (Subteniente
	207	Adquisición de equipo tecnológico para el Registro Civil No. 8	0123	Luis Gil Pérez.
	251	Adquisición de equipo tecnológico para la unidad de Servicio Militar	0001	Villahermosa
F014	Desarr	ollo Turístico		
	265	Equipos tecnológicos para la Dir. de Fomento Económico	0001	Villahermosa
F021	Apoyo	al Fomento de la Cultura Ambiental		
	270	Equipos tecnológicos de la Dirección de Protección Ambiental	0001	Villahermosa
F027	Asiste	ncia Social y Atención a Grupos Vulnerables		
	246	Equipos tecnológicos para la Dirección de Atención a las Mujeres	0001	Villahermosa
	247	Equipo tecnológico para la Dirección de Atención Ciudadana	0001	Villahermosa
	260	Equipos tecnológicos para el DIF Municipal.	0001	. Villahermosa
	267	Adquisición de equipo tecnológico para Ojo Ciudadano	0001	. Villahermosa
F028	Fome	nto a la Salud		
	254	Adquisición de equipo tecnológico para la Coordinación de Salud	0001	Villahermosa
G003	Verific	cación e inspección de las actividades económicas y del sector p	rivado	y social
		Equipos tecnológicos para la Coord. de Fiscalización		Villahermosa





M001 Activid	lades de Apoyo Administrativo		ienale del conci
	Equipos tecnológicos para la Dirección de Administración	0001	Villahermosa
245	Equipos tecnológicos para la Dirección de Asuntos Jurídicos	0001	Villahermosa
	Equipos tecnológicos para la DECUR		Villahermosa
	Equipos tecnológicos para la Dirección de Desarrollo.		Villahermosa
256	Adquisición de equipo tecnológico para la Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	0001	Villahermosa
262	Adquisición de equipo tecnológico para la Coordinación de Servicios Municipales	0001	Villahermosa
O001 Evalue	ación y Control		
250	Equipos tecnológicos para la Contraloría Municipal.	0001	Villahermosa
	ación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial		
266	Equipos tecnológicos para el IMPLAN	0001	Villahermosa
268	Equipos tecnológicos para la Dirección de Obras Públicas	0001	Villahermosa
P005 Polític	a y Gobierno		
248	Equipo tecnológico para la Coordinación de Comunicación Social	0001	Villahermosa
249	Adquisición de equipo tecnológico para apoyo a Concejales	0001	Villahermosa
252	Equipos tecnológicos para la Coordinación de Asesores.	0001	Villahermosa
257	Adquisición de equipo tecnológico para la Presidencia	0001	Villahermosa
258	Equipos tecnológicos para la Coordinación de Desarrollo Político	0001	Villahermosa
259	Adquisición de equipo tecnológico para la Secretaría Tecnica	0001	Villahermosa
261	Adquisición de equipo tecnológico para Modernización	0001	Villahermosa
264	Adquisición de equipo tecnológico para la Coordinación de Transparencia	0001	Villahermosa
271	Equipos tecnológicos para la Coordinación de Delegados	0001	Villahermosa
272	Equipamiento tecnológico para la Secretaría del Concejo	0001	Villahermosa





P010 Admin	istración Programática y Presupuestaria	PERCHIA DEL CO
197	Aire acondicionado para la Dirección de Programación	0001 Villahermosa
211	Erogaciones imprevistas Ramo 33 Fondo IV Remanente 2015	0001 Villahermosa
212	Erogaciones imprevistas Ramo 33 Fondo IV Remanente 2013	0001 Villahermosa
213	Erogaciones Imprevistas de Ramo 33 Fondo IV Remanente 2014	0001 Villahermosa
269	Equipos tecnológicos para la Dirección de Programación	0001 Villahermosa

RECURSOS PROPIOS

E054	Mante	nimiento y Limpieza a Espacios Públicos		
	199	Maquinas herramientas para la unidad de atención de	0001	Villahermosa
		espacios transferidos		
K005	Urban	ización		
	K-223	Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en periférico	0001	Villahermosa
		Carlos Pellicer Cámara etapa 1		
	K-224	4 Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en periférico	0001	Villahermosa
		Carlos Pellicer Cámara etapa 2		
	K-22	5 Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en periférico	0001	Villahermosa
		Carlos Pellicer Cámara etapa 3		
	K-22	6 Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en periférico	0001	Villahermosa
		Carlos Pellicer Cámara etapa 4		
	K-22	7 Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en periférico	0001	Villahermosa
		Carlos Pellicer Cámara etapa 5		
	K-22	8 Bacheo de concreto hidráulico, en periférico Carlos Pellicer	0001	Villahermosa
		Cámara etapa 1		
	K-22	9 Bacheo de concreto hidráulico, en periférico Carlos Pellicer	0001	Villahermosa
		Cámara etapa 2		
	K-23	O Bacheo de concreto hidráulico, en periférico Carlos Pellicer	0001	Villahermosa
		Cámara etapa 3		
	K-23	1 Bacheo de concreto hidráulico, en Av. Paseo Tabasco, Paseo	0001	. Villahermosa
		Usumacinta, Malecón Carlos A. Madrazo, Fco. Javier Mina,		
		Pino Suárez, Paseo de la Sierra		



P009

P010



CONCEJO MUNICIPAL

				SOSTATA
	K-232	Bacheo de concreto hidráulico, en Av. Prol. 27 de Febrero	0001	Villahermosa
	.	Bacheo de concreto asfaltico de aplicación en frío, en Av. Paseo Usumacinta, Av. Paseo Tabasco, Av. 27 de Febrero y Prolg. de 27 de Febrero, Francisco Javier Mina, Paseo de la Sierra y calle Cesar Augusto Sandino	0001	Villahermosa
		Bacheo de concreto asfaltico de aplicación en frío, en Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez	0001	Villahermosa
		Bacheo de concreto asfaltico de aplicación en frío, en Periférico Carlos Pellicer Cámara etapa 1	0001	Villahermosa
		Bacheo de concreto asfaltico de aplicación en frío, en Periférico Carlos Pellicer Cámara etapa 2	0001	Villahermosa
		Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en Av. Esperanza Iris, José Ma. Pino Suarez y Av. Universidad	0001	Villahermosa
		Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en Malecón Carlos A. Madrazo y Av. Gregorio Méndez	0001	Villahermosa
		Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en Malecón Carlos A. Madrazo etapa 2	0001	Villahermosa
		Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en Av. Luis Donaldo Colosio etapa 1	0001	Villahermosa
	K-241	Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en Av. Luis Donaldo Colosio etapa 2	0001	Villahermosa
	K-242	Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en Malecón Leandro Rovirosa Wade etapa 1	0001	Villahermosa
		Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en Malecón Leandro Rovirosa Wade etapa 2	0001	Villahermosa
)	Admini	stración Financiera		
		Equipamiento para la Dirección de Finanzas	0001	Villahermosa
)	Admini	istración Programática y Presupuestaria		
	214	Erogaciones Imprevistas de Recursos Propios Remanente	0001	Villahermosa





6 com

CONVENIO SAPAET

P010 Administración Programática y Presupuestaria

216 Erogaciones Imprevistas de Convenio SAPAET Remanente

0001 Villahermosa

CONVENIO OFICIALIA MAYOR

E054 Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos

196 Complemento de los gastos de operación para el mantenimiento de parques, jardines y monumentos del Convenio 0001 Villahermosa

P010 Administración Programática y Presupuestaria

217 Erogaciones Imprevistas de Convenio Oficialía Mayor Remanente 0001 Villahermosa

CAPUFE

P010 Administración Programática y Presupuestaria

215 Erogaciones Imprevistas de CAPUFE 2015

0001 Villahermosa

P010 Administración Programática y Presupuestaria

222 Erogaciones imprevista de Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos

0001 Villahermosa

DESARROLLO REGIONAL

K008 Infraestructura Caminera

K-184 (K-677) Pavimentación de camino principal en la RA. La Manga II, Municipio de Centro, Tabasco

K-185 (K-678) Pavimentación asfáltica en el camino principal de la ranchería Medellín y Madero 4ta. Sección, Municipio de Centro, Tabasco

K-186 (K-695) Pavimentación asfáltica en el camino principal de la ranchería Medellín y Madero 3ra. Sección, Municipio de Centro, Tabasco

0186 Manga 2a. Sección, La.

0228 Medellín y Madero 4a. Sección.

0131 Medellín y Madero 3a. Sección.

Tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio Centro (DA/232/2016)

Anexo 5 **DIRECCION DE ADMINISTRACION**

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

MANDOS	SUPERIORES
	7

	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		COMPENSACIÓN		REMUNERACIONES MENSUAL		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES		REMUNERACION TOTAL MENSUAL	
CATEGORIA	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	65,313.18	65,313.18	4,686.82	34,686,82	70,000.00	100,000.00	26,802.94	32,252.75	96,802.94	132,252.75
SINDICO DE HACIENDA	60,082.50	60,082.50	4,917.50	24,917.50	65,000.00	85,000.00	26,802.94	32,252.75	91,802.94	117,252.75
REGIDOR	68,047.00	68,047.00	0.00	11,953.00	68,047.00	80,000,00	22,261.47	23,455.27	90,308.47	103,455.27
SECRETARIO MUNICIPAL	15,555.97	15,555.97	39,444.03	64,444.03	55,000.00	80,000.00	6,481.06	8,006.87	61,481.06	88,006.87
DIRECTOR	15,555.97	15,555.97	29,444.03	59,444.03	45,000.00	75,000.00	6,481.06	8,006.87	51,481.06	83,006.87
COORDINADOR GENERAL	15,555.97	15,555.97	29,444.03	44,444.03	45,000.00	60,000.00	6,481.06	8,006.87	51,481.06	68,006.87
COORDINADOR	15,555.97	15,555.97	24,444.03	44,444.03	40,000.00	60,000.00	6,481.06	8,006.87	46,481.06	68,006.87
SECRETARIO PARTICULAR	15,555,97	15,555.97	29,444.03	34,444.03	45,000.00	50,000.00	6,481.06	8,006,87	51,481.06	58,006.87

	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		COMPENSACIÓN		REMUNERACIONES MENSUAL		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES		REMUNERACION TOTAL MENSUAL	
CATEGORIA	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	OMIXAM	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUB-DIRECTOR	10,884.19	10,884.19	8,980.16	29,115.81	19,864.35	40,000.00	4,506.84	5,592.40	24,371.19	45,592.40
SUB-COORDINADOR	10,884,19	10,884.19	8,980.16	24,115.81	19,864.35	35,000.00	4,506.84	6,367.40	24,371.19	41,367.40
ASESOR	10,884.19	10,884.19	8,980.16	24,115.81	19,864.35	35,000.00	4,506.84	5,592.40	24,371,19	40,592.40
OFICIAL DEL REG. CIVIL	10,884.19	10,884.19	4,430.16	11,115.81	15,314.35	22,000.00	4,506.84	5,592.40	19,821.19	27,592.40
ASIST.EJEC.	8,901.78	8,90178	11,156.12	31,098.22	20,057.90	40,000.00	3,661.82	4,553.87	23,719.72	44,553.87
JEFE DE DEPTO, "A"	8,901.78	8,90178	2,484.80	21,098.22	11,386.58	30,000.00	3,620.52	5,847.22	15,007.10	35,847.22
JEFE DE DEPTO. "B"	6,390.69	6,390.69	0.00	23,509.31	6,390,69	30,000.00	2,552.99	4,460.92	8,943.68	34,460.92
JUEZ CALIFICADOR	6,390.69	6,390.69	0.00	5,958.99	6,390.59	12,349.68	2,552.99	3,556.75	8,943.68	15,906.43

	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		COMPENSACIÓN		REMUNERACIONES MENSUAL		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES		REMUNERACION TOTAL MENSUAL	
CATEGORIA	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINIST, DE SISTEMA (SAS)	5,726.80	5,726.80	0.00	16,273.20	5,726.80	22,000.00	2,285.77	5,538.32	8,012.57	27,538.3
ADMINISTRADOR	6,179.11	6,179.11	0.00	15,820.89	6,179.11	22,000.00	2,476.22	5,714.71	8,655.33	27,714.7
ADMINISTRADOR (SAS)	6,625.16	6,625.16	0.00	15,374.84	6,625.16	22,000.00	2,634.91	5,818.14	9,260.07	27,818.1
ANALISTA	5,421.00	5,472.74	0.00	16,527,26	5,421.00	22,000.00	2,176.75	10,522.75	7,597,75	32,522.7
ANALISTA PROGRAMADOR	8,901.78	8,901.78	0.00	13,098.22	8,901.78	22,000.00	3,661.82	6,736.91	12,563.60	28,736.9
AUDITOR	5,179.11	6,179.11	0.00	15,820.89	6,179.11	22,000.00	2,476.22	5,714,71	8,655.33	27,714.7
AUXILIAR "A"	5,224.26	5,224.26	0.00	16,775.74	5,224.26	22,000.00	2,100.53	9,195.49	7,324.79	31,195.4
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	4,628.19	4,628.19	0.00	17,371.81	4,628.19	22,000.00	1,846.24	5,150.19	6,474.43	27,150.1
CABO	5,472.74	5,472.74	0.00	16,527.26	5,472.74	22,000.00	2,197.90	5,487.99	7,670.64	27,487.9
CAJERO (SAS)	5,726.80	5,726.80	0.00	16,273.20	5,726.80	22,000.00	2,285.77	5,538.32	8,012.57	27,538.3
CAJERO(A)	5,224,26	5,224.26	0.00	16,775.74	5,224.26	22,000.00	2,100.53	5,420.49	7,324.79	27,420.4
CAPTURISTA	6,179,11	6,179.11	0.00	15,820.89	6,179.11	22,000,00	2,476.22	8,860.55	8,655.33	30,860.5
CRONISTA DE LA CIUDAD	10,884.19	10,884,19	0.00	11,115,81	10,884.19	22,000.00	4,506.84	7,445.03	15,39103	29,445.0
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	5,454,15	5,454,15	0.00	16,545.85	5,454.15	22,000.00	2,190.71	5,477.28	7,644-86	27,477.21
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	5,726.80	5,726.80	0.00	15,273.20	5,726.80	22,000.00	2,285.77	5,538,32	8,012.57	2 7,538.3
CHOFER NIVEL DIRECTOR	5,472,74	5,472,74	0.00	16,527.26	5,472.74	22,000.00	2,197.90	8,256,32	7,670.64	1,30,256.3
NSPECTOR GRAL(SAS)	5,454.15	5,454.15	0.00	16,545.85	5,454.15	22,000.00	2,190.71	5,477.28	7,644.86	/ 127,477.21
EFE DE AREA	6,117.87	6,179,11	0.00	15,820.89	6,117.87	22,000,00	2,451.36	12,007.93	8,569.23	/ 34,007.9
EFE DE AREA (SAS)	6,374.04	6,431.10	0.00	15,568,90	6,374.04	22,000.00	2,539.20	5,768,43	8,913.24	27,758,4
IEFE DE DEPTO, "A" (SAS)	8,767.39	8,767.39	0.00	13,232.61	8,767.39	22,000.00	3,625.51	6,721.02	12,392.90	28,721.0

OMOZIO MUNICIPAL DE CENTRO ULL MENACON DAS MÉX



DIRECCION DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016

JEFE DE PLANTA (SAS)	6,625.16	6,625.16	0.00	15,374.84	6,625.16	22,000.00	2,634.91	5,818.14	9,260.07	27,818.14
JEPE DE PROYECTO	5,421.00	5,842.93	0.00	16,157.07	5,421.00	22,000.00	2,103.13	10,685.95	7,524.13	32,685.95
JEFE DE PROYECTO (SAS)	5,726.80	5,726.80	0.00	16,273.20	5,726.80	22,000.00	2,285.77	5,538.32	8,012.57	27,538.33
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	6,625.16	6,625.16	0.00	15,374.84	6,625.16	22,000.00	2,634.91	7,705,64	9,260.07	29,705.6
LABORATORISTA (SAS)	5,726.80	5,726.80	0.00	16,273.20	5,726.80	22,000.00	2,285.77	5,538,32	8,012,57	27,538.3
OFICIAL REG. CIVIL "V"	6,179.11	6,179.11	0.00	15,820.89	6,179.11	22,000.00	2,476,22	5,714.71	8,655.33	27,714.7
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	5,676 <i>.7</i> 3	5,676.73	0.00	16,323.27	5,676.73	22,000.00	2,244.76	7,328.84	7,921.49	29,328.8
PROMOTOR CIVICO	5,224.26	5,224.26	0.00	16,775.74	5,224.26	22,000.00	2,100.53	5,420.49	7,324.79	27,420.49
RECEP. DE DOCTOS	5,567.78	5,567.78	0.00	16,432.22	5,567.78	22,000.00	2,233.52	5,511.76	7,801.30	27,511.70
RESIDENTE (SAS)	8,767.39	8,767.39	0.00	13,232.61	8,767.39	22,000.00	3,625.51	6,721.02	12,392.90	28,721.0
ECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	5,472.74	5,472.74	0.00	16,527.26	5,472.74	22,000.00	2,197.90	8,633.82	7,670.64	30,633.83
ECRETARIA NIVEL DIRECTOR	6,179.11	6,179.11	0.00	15,820.89	6,179.11	22,000.00	2,476.22	5,714.71	8,655.33	27,714.7
ECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	5,947.84	5,947.84	0.00	16,052.16	5,947.84	22,000.00	2,374.65	8,143.88	8,322.49	30,143.8
SUPERVISOR	5,472.74	5,472.74	0.00	16,527.26	5,472.74	22,000.00	2,197.90	8,633.82	7,670.64	30,633.8
UPERVISOR (SAS)	10,742.28	10,742.28	0.00	11,257.72	10,742.28	22,000.00	4,467.37	7,427.07	15,209.65	29,427.0
UPERVISOR GRAL (SAS)	10,742.28	10,742.28	0.00	11,257.72	10,742.28	22,000,00	4,467.37	7,427.07	15,209.65	29,427.0
EC. EN EQPOS, ESPECIALES	6,841.07	6,841.07	0.00	15,158.93	6,841.07	22,000.00	2,765.29	5,841.84	9,606.36	27,841.84
EC. LABORATORISTA(SAS)	6,625.16	6,625.16	0.00	15,374.84	6,625.16	22,000.00	2,634.91	5,818,14	9,260.07	27,818.14
EC. MANTTO, ESPECIA (SAS)	8,767.39	8,767.39	0.00	13,232.61	8,767.39	22,000.00	3,625.51	6,721.02	12,392.90	28,721.0
/ELADOR	5,283.66	5,283.66	0.00	16,716.34	5,283.66	22,000.00	2,129.19	5,432.29	7,412.85	27,432.29
MAESTRO(A)	2,855.22	5,193.95	0.00	16,806.05	2,855.22	22,000.00	1,056.00	5,418.08	3,911.22	27,418.0
PROFESOR(A)	3,112.93	6,525,42	0.00	15,474.58	3,112.93	22,000,00	1,128.46	5,399.96	4,241.39	27,399,96

Este tabulador presenta importes mínimos y maximos de percepciones ordinarias netas mensuales pagadas a los servidores publicos, en funcion de la categoria que tienen. Las prestaciones adicionales incluyen montos pagados una o dos veces al año divididos entre doce, por concepto de: Aguinaldo, prima vacacional, dias adicionales, Bono del servidor publico, entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5 y 6 para todas las categorias, así como los conceptos 10 y 11 de mandos superiores y medios descritos en el cuadro prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de confianza.

NOTA. Los importes mostrados en el tabulador estan sujetos a modificaciones derivadas de las negaciaciones salariales con el Sindicato a efectuarce en el transcursos del año.



DIRECCION DE ADMINISTRACION TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016 TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.

		REMUNERACION TABUL	AR MENSUAL NETO	AJUSTE COMPLI	AJUSTE COMPLEMENTARIO		OTRAS PRESTACIONES	
CONDICION LABORAL	CATEGORIA	MINIMO	OMIXAM	MINIMO	OMIXAM	MINIMO	MAXIMO	
BASE	ALBAÑIL	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	9,545,3	
BASE	ALBAÑIL (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335,81	9,511,14	
BASE	ALBANIL OFICIAL (SAS)	9,197.14	9,549.38	0.00	12,450.52	6,709,41	9,848.6	
BASE	AUX, GENERAL "A" (SAS)	9,196.98	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.60	
BASE	AUX. GENERAL (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14	
BASE	AUX, UNIV. DE OFICINA. (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	12,656.9	
BASE	AUXILIAR	8,560.51	9,306.41	00.00	12,693,59	6,006.87	17,075.87	
BASE	AUXILIAR GENERAL	8,836,86	8.836.86	0.00	13.163.14	6,397,00	9,606.39	
BASE	AUXILIAR GENERAL "A"	9,375.02	9,375.02	0.00	12,624.98	6,770.18	13,724,00	
BASE	AYTE, GENERAL (SAS)	8,687.54	8,977,96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14	
BASE	AYUD, DE INGENIERO (SAS)	8,924.76	9,231,24	0.00	12,768,76	6,484.74	9,644.29	
BASE	BACHEADOR	8,614,47	8,614.47	0.00	13,385,53	6,328.24	9.545.37	
BASE	BARRENDERO	8,560.51	8,614,47	0.00	13,385,53	6,006.87	15,336.35	
BASE	BIBLIOTECARIO(A)	8,614,47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,516.90	16,529.04	
BASE	BODEGUERO	8,614.47	8,900,85	0.00	13,099.15	6,328.24	9,951.90	
BASE	CABO "B"	8,614.47	10,143.04	0.00	11,856.96	6,328.24	14,579.92	
BASE	CABO SOLDADOR	10,143.04	10,143.04	0.00	11,856.96	6,895.69	10,049,92	
BASE	CADENERO (SAS)	8,977.96	8,977.96	0.00	13.022.04	6.335.81	9.511.14	
BASE	CARPINTERO	8,614,47	9,375.02	0.00	12,624.98	6,458,38	14,097.19	
BASE	COBRADOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	12,359.00	
BASE	CHECADOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	10,803.70	
BASE	CHOFER "A"	9,358.48	9,358.48	0.00	12,641.52	6,604.50	14,799.20	
BASE	CHOFER (SAS)	8,924.76	9,231.24	0.00	12,768.76	6,484.74	9,644.29	
BASE	CHOFER RECOLECTOR	9,830.10	9,830.10	0.00	12,169.90	6,783.81	12,469.04	
BASE	DIBUJANTE	8,614,47	8,614.47	0.00	13,385,53	6,328.24	13,320.37	
BASE	DIBUJANTE (SAS)	8,977.96	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	12,656.97	
BASE	ELECTRICISTA	8,614.47	9,306.76	0.00	12,693.24	6,328.24	14,808.26	
BASE	ELECTRICISTA (SAS)	9,231.24	9,231.24	0.00	12,768.76	6,484.74	9,644.29	
BASE	ENC. DE BRIGADA (SAS)	9,231.24	9,231.24	0.00	12,768.76	6,484.74	9,644.29	
BASE	ENCARGADO DE BRIGADA	9,074.15	9,074.15	0.00	12,925.85	6,545.83	9,742.12	
BASE	ESTALADERO (SAS)	8,687.54	8,687.54	0,00	13,312.46	6,335.81	9,559.54	
BASE	HOJALATERO	8,703.59	8,703.59	0.00	13,296.41	6,358.79	10,824.68	
3ASE	INSTRUCTOR DEPORTIVO	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	,12,220.59	
BASE	INTENDENTE	8,614.47	8,836.39	0.00	13,163.61	6,300,61	/ 11,271.68	
3ASE	INTENDENTE (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511,14	
3ASE	INVENTARISTA (SÁS)	9,196.98	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.60	
BASE	JARDINERO	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	/s/n 9,545.37	
BASE	JARDINERO (SAS)	8,977.96	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14	
BASE	JEFE DE SECCION (SAS)	8,924.99	9,231,47	0.00	12,768.53	6,485.07	13,419,61	
BASE	LECTURISTA (SAS)	8,977.96	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511,14	
SASE	MECANICO "A"	8,703.59	8,703.59	0.00	13,296.41	6,358.79	10,824.68	





Pagina 1 de 4

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.

		REMUNERACION TABUL	AR MENSUAL NETO	ENSUAL NETO AJUSTE COMPLEMENTARIO OTRAS PRESTACIONES		TACIONES	
CONDICION		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
LABORAL	CATEGORIA						
BASE	MECANICO GRAL (SAS)	9,196.98	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.6
BASE	MOTORISTA	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	9,545,3
BASE	NOTIFICADOR	7,401.08	7,401.08	0.00	14,598.92	4,952.02	8,248.8
BASE	NOTIFICADOR (SAS)	8,977.96	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.1
BASE	OFICIAL	8,560.51	8,614.47	0.00	13,385.53	6,006.87	9,548.0
BASE	OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	9,470,26	9,470.26	0.00	12,529.74	6,749.41	9,863.9
BASE	OFICIAL PLOMERO	9,375.02	9,375.02	0.00	12,624.98	6,770.18	9,949.0
BASE	OFICIAL PLOMERO (SAS)	9,196.98	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	12,365.2
BASE	OPERADOR	9,358.48	9,358.48	0.00	12,641.52	6,604.50	10,231.4
BASE	OPERADOR "A"	9,375.02	9,375.02	0.00	12,624.98	6,770.18	11,459.0
BASE	OPERADOR "A" (SAS)	9,196.98	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.6
BASE	OPERADOR "B"	9,074.15	9,074.15	0.00	12,925,85	6,545.83	9,742.1
BASE	OPERADOR "B" (SAS)	8,865.43	9,231.24	0.00	12,768,76	6,156.50	11,534.5
BASE	OPERADOR DE MAQUINA	9,358.48	9,749.34	0.00	12,250.66	6,604.50	10,984.2
BASE	OPERADOR DE MOTOSIERRA	9,358.48	9,358,48	0.00	12,641.52	6,604.50	9,791.0
BASE	OPERADOR GENERAL	8,836,86	8.836.85	0.00	13,163,14	6,397.00	9,606.3
BASE	OPERADOR GENERAL (SAS)	8,630.38	8,977.96	0.00	13.022.04	6,015.39	13,012.0
BASE	PARQUERO	8,560.51	8,614.47	0.00	13,385.53	6.006.87	9,548.0
BASE	PEON	8,560.51	8,836,86	0.00	13.163.14	6,000,54	11.523.4
BASE	PEON (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	13,286.1
BASE	PINTOR	8,614,47	8,614,47	0.00	13,385.53	6,328.24	10,803,7
BASE	PLOMERO	8,614,47	9.306.41	0.00	12,693,59	6.328.24	9,774.8
BASE	PROFESIONISTA	9,196,78	9,375.02	0.00	12,624,98	6,709.07	20,299.0
BASE	PROFESIONISTA (SAS)	9,196,98	9,549.22	0.00	12,450,78	6,709.36	13,865.2
SASE	PROMOTOR	8,614,47	8,614,47	0.00	13,385.53	6,328,24	15,837.0
BASE	PROMOTOR (SAS)	9,196.98	9,196,98	0.00	12.803.02	6,709.36	9,907.3
BASE	TRECOLECTOR	8,614,47	8,614,47	0.00	13,385.53	6,328,24	13,320.3
BASE	SECRETARIA EJECUTIVA	8.924.71	9.074.15	0.00	12,925,85	6,484.72	9,993.7
BASE	SECRETARIA(O)	8,560.51	8,614,47	0.00	13,385.53	6,006.87	15,839.6
BASE	SOLDADOR	8,703,59	8,703,59	0.00	13,296,41	6,358.79	10,824.6
BASE	SRIA, EJECUTIVA (SAS)	8,924.76	9,231.24	0.00	12,768.76	6,484.74	9,644.2
BASE	SUPERVISOR "A"	8,514,47	8,878.85	0.00	13,121.15	6,328,24	12,547.1
ASE	TEC. OPERATIVO (SAS)	9.839.82	10,229,58	0.00	11,770.42	7,175.77	10.2747
BASE	ITECNICO	8,614.47	9,306,41	0.00	12,693.59	6,328.24	£ 11.662-3
BASE	TECNICO GENERAL "A" (SAS)	9,549.22	9.549.22	0.00	12,450,78	6.709.36	9.848 6
ASE	TECNICO GENERAL (SAS)	8,924,76	9,231,24	0.00	12,768.76	6,484,74	9,644.2
ASE	TOPOGRAFO	8,614,47	8,614,47	0.00	13,385.53	6.328.24	9,545.3
ASE	TOPOGRAFO (SAS)	9,549,22	9,549,22	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.6
ASE	TRABAJADORA SOCIAL	9,549,22 8,614,47	9,987.75	0.00	12,012,25	6,650.03	11,924.0
		8,614.47	8,614.47	0.00	13,385,53	6.328.24	12.062.0
ASE	VELADOR IVIGILANTE	8,614.47	8,900.85	0.00	13,099.15	6,328.24	9,497.5





Pagina 2 de 4

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.

		REMUNERACION TABUL	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		MENTARIO	OTRAS PREST	ACIONES
CONDICION LABORAL	CATEGORIA	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	VULCANIZADOR	8,703,59	8.703.59	0.00	13,296.41	7.617.13	10,824.6
EVENTUAL	ALBANIL	4,620,62	4,620,62	0.00	17,379.38	1,590.04	4,566.5
EVENTUAL	ALMACENISTA	5,541,45	5,541.45	0.00	16,458.55	1,902.25	5,510.28
EVENTUAL	ASESOR	11.344.10	11,344.10	0.00	10,655.90	4,256,75	6,258.10
VENTUAL	ASISTENTE EJECUTIVO	16,109,94	16,109.94	0.00	5,890.06	6,349.32	7,670.50
VENTUAL	AUX. BIBLIOTECARIO	3,286,18	5,145,42	0.00	16,854,58	1,112.28	4,672,5
VENTUAL	AUX. ELECTRIC.	5,399.06	5,541,45	0.00	16,458.55	986.87	5,656.10
VENTUAL	AUX.INSP.MATLS.	8,162.24	8,162.24	0.00	13,837.76	4.565.29	7,031.90
VENTUAL	AUXILIAR	2,699,46	9,059,82	0.00	12,940.18	909.94	6.057.09
VENTUAL.	AUXILIAR "A"	5,015.92	9,059.82	0.00	12,940.18	1,395.04	6,470.92
VENTUAL	AUXILIAR "B"	2,566,92	6,683,74	0.00	15.316.26	864.22	10,210.2
VENTUAL	AUXILIAR "C"	3,161,62	4,410,46	0.00	17,589.54	1,069.32	6,344.43
VENTUAL	AUXILIAR (S.A.S.)	2,560.84	6,362,66	0.00	15,637.34	862.13	7,877.05
VENTUAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,286.18	4.257.52	0.00	17,742.48	1.112.28	4,488.62
VENTUAL	CABO	3,610.88	6,394.30	0.00	15,605.70	1,232.54	4,954.90
VENTUAL	CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G.	7.147.20	7,147.20	0.00	14,852.80	2,664,34	6,778.32
VENTUAL	CAJERO(A)	4,948.42	7,891.48	0.00	14,108.52	1,730,35	5,463.90
VENTUAL	CAPTURISTA	9,059.82	9.059.82	0.00	12,940.18	3,430.12	5.767.09
VENTUAL	CHOFER	2,380.10	6,394.30	0.00	15,605.70	799.80	7,390.57
VENTUAL	CHOFER (SAS)	2,560.84	4,752.34	0.00	17,247.66	862.13	4,573.11
VENTUAL	CHOFER NIVEL DIRECTOR	5,860.56	6,685.54	0.00	15,314,46	2,087.29	7,166.98
VENTUAL	CHOFER/OPERADOR EQ.DIV.	7,147.20	7,147.20	0.00	14,852.80	2,664.34	6,778.32
VENTUAL	ELECTRICISTA	3,610.88	4,382.06	0.00	17,617.94	1,232.54	4,595.69
VENTUAL	ENCARG. DE PARQ.	8,157,34	9,117,41	0.00	12,882.59	4,593.39	9,047.70
VENTUAL	ENCARGADO	3,319.28	9,117,41	0.00	12,882.59	1,123.70	12,533.26
VENTUAL	INSTRUCTOR(A)	6,463.04	8,355.04	0.00	13,644.96	2,318.98	11,320.43
VENTUAL	INTENDENTE	3,286.18	4,142.60	0.00	17,857.40	1,112.28	4,452.85
VENTUAL	JEFE DE AREA	4,935.18	6,543.06	0.00	15,456.94	1,725.54	5,489.85
VENTUAL	JEFE DE DEPTO, "A"	7,474.22	8,395.98	0.00	13,604.02	2,792.56	5,705.52
VENTUAL	JEFE DE DEPTO, "B"	5,394.78	6,324.78	0.00	15,675.22	1,903.38	5,197.23
VENTUAL	JEFE DE PROYECTO	5,525.92	5,780.74	0.00	16,219.26	1,934.31	4,877.23
VENTUAL	MEDICO GENERAL	4,081.98	4,081,98	0.00	17,918.02	2,395.04	5,450.65
VENTUAL	NOTIFICADOR	5,657.82	5,657.82	0.00	16,342.18	2,013.63	4,840.35
VENTUAL	NUTRIOLOGO	9,036.30	9,036.30	0.00	12,963.70	6,367.36	8,707.72
VENTUAL	OBRERO GENERAL	4,922.50	5,771.84	0.00	16,228,16	1,720.94	4,865.03
VENTUAL	OFICIAL	5,017.12	5,017.12	0.00	16,982.88	1,743.31	4,662.07
VENTUAL	OPERADOR	2,865.56	3,736.00	0.00	18,264.00	799.80	5,437.37
VENTUAL	PEON	2,380.10	6,090.30	0,00	15,909.70	799.80	/14,297,13
VENTUAL	PEON (SAS)	2,560.84	5,814.96	0.00	16,185.04	862.13	7,581.14
VENTUAL	PROMOTOR	3,685.24	6,807.60	0.00	15,192.40	1,258.18	7,906.09
VENTUAL	SECRETARIA	5,541.45	5,541.45	0.00	16,458.55	3,158.25	\$ 5,998.28





Pagina 3 de 4

NICEJO MUNICIPAL DE CENTRO VILLAMERANDA, TRE MÉX

Golenno de puertas solertas

DIRECCION DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.

		REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		AJUSTE COMP	LEMENTARIO	OTRAS PRE	STACIONES
CONDICION LABORAL	CATEGORIA	MINIMO	OMIXAM	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
EVENTUAL	SUPERVISOR	4,359.94	9,117.41	0.00	12,882.59	967.25	9,671.02
EVENTUAL	TECNICO	2,380.10	7,894.28	0.00		799,80	
EVENTUAL	VIGILANTE	3,456.08	5,541.45	0.00	16,458.55	986.87	9,478.56

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de pago mensual neto por concepto de: remuneración tabular; prestaciones de Ley y adicionales y ajuste complementario, del personal técnico operativo, en función de la categoría que tienen. Las prestaciones adicionales incluyen montos pagados una o dos veces al año divididos entre doce, por concepto de: Otras prestaciones subsidio ayuda de renta, aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor publico, ajuste complementario, días económicos entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5 y 6 y del concepto 14 al concepto 32 descritos en el cuadro prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de confianza y base (administrativo-operativo). Los ajustes complementarios podrán ser otorgados al personal técnico operativo, en función de su desempeño y responsabilidad.

NOTA. Los importes mastrados en el tabulador estan sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salaríales con el Sindicato a efectuarce en el transcursos del año.



ANEXO 1

DIRECCION DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016 PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLES A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y **ADMINISTRATIVO OPERATIVO**

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACION	SUSTENTO
1	Prima vacional (anexo A)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
2	93 dias de Aguínaldo	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Articulo 39 de las Condiciones Generales de Trabijo del 5UTSET, otorgado mediante minuta del 09 de julio 2013, (Acuerdo tercero).
3.	Pago por ajuste de calendario	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo liquido tabular (variable según sueldo)	Articulo 34 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
4.	Bano dei servidor Publico	\$ 2,500.00 per persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo decimo cuarto)
5	Estimulo ecunómico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (anexo B)	Según años laborados	Articulo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
6	Quinquenios (anexo C)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Articulo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
7	Vacaciones	Dos periodos el año de 10 días hábiles cada uno.	Articulo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
8	Bono del día de la Madre y del Padre (previa comprobación)	\$ 1,750.00 (Día de la Madre) y \$ 1,400.00 (Día del Padre) por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdos decimo primero y decimo segundo)
9	Bono navideño.	\$ 2,000.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo octavo)
10	Adicional de Ajustes Complementarios	Hasta 90 días adicionales	Por acuerdo
11	Adicional de Compensación	Hassa 90 dlas adicionales	Por acuerdo







TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016 PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACION	SUSTENTO
1	Prima vacional (anexo A)	Sueldo Mensual / 30 * No. De días que le correspondan conforme al anexo.	Articula 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
2	93 días de Aguinaldo	Sueldio tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET otorgado mediante minuta del 09 de julio 2013, (Acuerdo tercero):
3	Pago por ajuste de calendario	5 o 5 días (año bisiesto) de sueldo liquido tabular (variable según suekho)	Articulo 34 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo del 5UTSET.
4	Bono del servidor Publico	\$ 2,500.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo decimo cuarto)
5	Estimulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (anexo B)	Monto según años laborados	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
б	Quinquetilos (anexo C)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo,	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
7	Bono del día de la Madre y del Padre (previa comprobación)	\$ 1,750.00 (Día dela Madre) y \$ 1,400.00 (Día del Padre) por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdos decimo primero y decimo segundo)
8	Bono navideño.	\$ 2,0 00.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo octavo)
9	Despensa navideña	\$ 1,7 00,00 por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo decimo quinto)
10	Útiles escolares	\$ 1,650.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo decimo)
11	Día de Reyes	\$750.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo vigésimo quinto)
12	Días Económicos no disfrutados (13)	Suelclo tabular mensual / 30 * No. de días no disfrutados.	Articulo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
13	Adictional de Ajustes Complementarios	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo
14	Prima Dominical	Sueldo base mensual / 30.40 * 0.25 * No. de días.	Articulo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
15	Tiempo extraordisario	Importe según horas laboradas	Artículo 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
16	Riesgo de Trabajo	15% o 20% del Sueldo base	Articulo 130 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO VILLAHERNICOSA, TAB. MEX.



ANEXO 1

DIRECCION DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016 PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	сонсерто	CUANTIFICACION	SUSTENTO
17	Uniformes	2 dotaciones al año, de 2 uniformes. Estos pueden ser en especie o en efectivo para la confección.	Articulo 77 fracción VII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
18	Vacaciones extraordinariás	8 días hábiles de estimulo al trabajador de baso, que durante el termino de un año calendario no haya incurrido en inasistencia.	Articulo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
19	Seguro de Vida Burócratas	\$ 110,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Articulo 78 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
20	Vacaciones	Dos períodos al año de 10 das hábiles cada uno.	Articulo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
and face to the second		8 días naturales o mas (por cuidados maternales).	Articulo 53 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, según constancia expedida por el ISSET.
		3 años para ocupar puesto en el Comité Ejecutivo del Sindicato y Comisiones Permanentes.	Articulo 77 fracción VIII Inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		1 año para ocupar puesto en las Comisiones Accidentales del Sindicato.	Articulo 77 fracción VIII inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
21	Licencias con Roce de sueldo.	El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades.	Articulo 77 fracción VIII inciso B de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera)	Articulo 77 fracción VIII inciso C de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		10 dias hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional)	Articulo 77 fracción XXVI de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, previa acreditación.
		12 días naturaies por fallecimiente de un familiar ascendiente o descendiente y matrimonio por única vez.	Arlícujo 96 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		75 Yliak noturalec (nara el tramito prejubilatorio o preriensionario). Il	Articulo 100 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
22	Bocas escolares	\$ 1'500,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo sexto)





ANEXO 1

DIRECCION DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016 PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	GUANTIFICACION	SUSTENTO
23	Apoyo para Lentes	\$400,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo noveno)
24	Apoyo para Prótesis	\$100,000 De	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo decimo tercoro)
25	Canastilla de Maternidad	\$100,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo vigésimo segundo)
26	Fomento al Deporte	\$180,000.00	Minuxa de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo séptimo)
27	Revalidación de Licencias de Manejo	\$110,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo decimo sexto)
28	Materiales de construcción.	\$650,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo, vigésimo primero)
29	Apoyo para gastos ortopédicos	\$135,600.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo trigéstimo quinto)
30	Apoyo para compre de medicamentos	1550,000 00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo trigésimo sexto)
31	Apoyo para gastos post-morten	15100 000 00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo Vigésimo séptimo)
32	Αρογό ρατα gastos de cirugias		Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo trigésimo octavo)





Agina 3 de 3



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016 PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ANEXO A (PRIMA VACACIONAL)

PHILIPPINA	
PERIODO	DIAS
De 6 meses un día a menos de 1 año	6 días divididos en 2 periodos al año.
DED FRESES RIFURE DI HETIDA RE 1 DIV	O DIAS CHARGOS ELLS DELLOCOS AL ALIO.
De 1 año a 5 años	12 días divididos en 2 periodos al año.
De 5 años un día a 10 años	13 días divididos en 2 periodos al año.
De 10 años un día a 20 años	14 días divididos en 2 períodos al año.
De 20 años un día a 30 años	15 días divididos en 2 períodos al año.
De 30 años un día en adelante	18 días divididos en 2 períodos al año.



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016 PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ANEXO B (ESTIMULO ECONOMICO POR ANTIGÜEDAD)

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 años	\$3,950.00
20 años	\$4,450.00
25 años	\$5,300.00
30 años	\$6,900.00
35 afios	\$7,700.00
4C affos	\$10,700.00
45 años	\$15,700.00
50 años	\$18,700.00







TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016 PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ANEXO C (QUINQUENIO)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	Mensual
10 años	2.5 d(as	Mensual
15 años	3.0 días	Mensual
20 años	3.5 días	Mensual
25 años	4.0 días	Mensual
30 años	4.5 días	Mensual
35 años	5.0 días	Mensual
40 años	5.5 días	Mensual









PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE VEINTIOCHO FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016.

